

Expediente: 80/20
Carátula: HERRERA JULIO FERNANDO Y HERRERA FRANCISCA DEL CARMEN C/ GUNTHER ERNESTO EDGARDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL COMÚN CONCEPCIÓN - SALA I
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 31/10/2024 - 04:41

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27251106385 - COPAN COOP. DE SEGUROS LTDA, -DEMANDADO
90000000000 - GUNTHER, ERNESTO EDGARDO-DEMANDADO
20253202026 - HERRERA, FRANCISCA DEL CARMEN-ACTOR/A
20253202026 - HERRERA, JULIO FERNANDO-ACTOR/A
20258181817 - TRES DECIMA S.R.L, -DEMANDADO
20238689873 - MEDINA, MARCOS-DEMANDADO
20185729851 - MERCANTIL ANDINA, -DEMANDADO
20258181817 - MEDINA, BENIGNO NOLASCO-DEMANDADO
20127349178 - MERINO, PABLO JAIME RUBEN-APODERADO/A
20253202026 - HERRERA, BRAIAN JULIO-ACTOR/A
90000000000 - DEFENSORIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPC. RESTRINGIDA, -APODERADO/A
20247378244 - MOREIRA, EDUARDO ALBERTO-PERITO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Cámara Civil y comercial Común Concepción - Sala I

ACTUACIONES N°: 80/20



H2000985261

JUICIO: HERRERA JULIO FERNANDO Y HERRERA FRANCISCA DEL CARMEN C/ GUNTHER ERNESTO EDGARDO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS, . EXPTE. N°80/20.

Concepción, 30 de octubre de 2024

I°)-Téngase presente lo informado por el Actuario. II°)-Atento lo resuelto por la Excma. Corte Suprema de Justicia mediante Acordada n° 1129 de fecha 24/10/2024, déjese sin efecto la integración de Tribunal ordenada en providencia de fecha 15/10/2024. III°)-Hágase conocer a las partes que el Tribunal quedará integrado con la Dra. María José Posse y la que suscribe Dra. María Cecilia Menéndez, de conformidad a la Acordada antes referida, y sin perjuicio de lo previsto en el art. 23 bis de la Ley n° 6238 - LOPJ (incorporado por la Ley n° 8481). JRM

Actuación firmada en fecha 30/10/2024

Certificado digital:
CN=MENENDEZ Maria Cecilia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23225122334

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.